

Dpto. Jurídico:

**CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y LA JUNTA
ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE
No. 006/2018-GHV**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, representado legalmente por el señor Guillermo Herrera Villarreal en su calidad de Prefecto Provincial y Abg. Carmen Rosero Pérez, en su calidad de Procuradora Síndica Encargada, Entidad que en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI O EL DONANTE**; y, por otra parte, **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE**, representada legalmente por el señor Eduardo René Sarmiento Paredes, en su calidad de Presidente, organización que en lo sucesivo se denominará **LA DONATARIA O BENEFICIARIA**; las partes libres y voluntariamente, hábiles y capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1) Mediante oficio No.0090-2017, de fecha 05 de enero de 2018, el señor Eduardo Sarmiento Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Julio Andrade solicita la donación de un vehículo para la Institución, el mismo que servirá para la conservación y la protección de las fuentes de agua que se encuentran ubicadas a 15 km en el sector Chingual, por los diferentes inconvenientes en épocas de invierno.
- 2) Con informe Técnico Mecánico para reparación de sistemas de camioneta No.5, de fecha 26 de junio de 2018, los Ingenieros Hugo Fernando Cando, Fernando Pozo, Supervisor de Talleres y Administrador de Talleres, respectivamente, informan que el vehículo presenta síntomas de falla y que debe recibir un mantenimiento correctivo para mantener el vehículo en óptimas condiciones de servicio y seguridad para los funcionarios y trabajadores; por lo cual la reparación integra tendrá un valor total de 13.371,68 USD.
- 3) Con memorándum N° GADPC-DGATH-AP-AB-256-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Ing. Adriana Paredes, Administrador de Bienes del GAD de la Provincia del Carchi, informa que una vez realizada la constatación física del bien certifica la disponibilidad del vehículo, Clase: Camioneta; Modelo: Luv D-Max C/D Diesel 4X4 T/M; Año: 2006; Placa: CMA-0092; Estado: Obsoleto – Inoperativo; Motor: 4JH1258607; Chasis: 8LBETF1E160001239; Color: Crema; el mismo que por su estado se recomienda conceder este bien en TRANSFERENCIA GRATUITA a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Julio Andrade, en base al Art.77 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.
- 4) Mediante memorándum No. GADPC-DATH-LMR-1418, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Ing. Licet Rodríguez, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al señor Prefecto que una vez realizada la constatación física del bien certifica la disponibilidad del vehículo, Clase: Camioneta; Modelo: Luv D-Max C/D Diesel 4X4 T/M; Año: 2006; Placa: CMA-0092; Estado: Obsoleto – Inoperativo; Motor:

4JH1258607; Chasis: 8LBETF1E160001239; Color: Crema; el mismo que por su estado se recomienda conceder este bien en TRANSFERENCIA GRATUITA a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Julio Andrade, en base al Art.77 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público; por lo cual el señor Prefecto mediante sumilla solicita proceder con el trámite respectivo acorde a la Ley.

- 5) De conformidad con lo que dispone el Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público expedido por la Contraloría General del Estado, los bienes que luego de la constatación física efectuada se determina que estos son inservibles, obsoletos o que han dejado de usarse se informará al titular de la Entidad para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja, dentro de los cuales, señala el mismo reglamento, puede realizarse el remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción según corresponda.
- 6) El literal b) Art.135 del Reglamento señalado estipula que la Donación se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.
- 7) La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento conforme el Art. 43 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable así como en su caso, el de saneamiento.
- 8) El Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los Consejos Provinciales podrán acordar y autorizar la donación de bienes muebles con el voto de los dos tercios de sus integrantes.
- 9) Con el sustento técnico y legal, en sesión ordinaria realizada el día miércoles 05 de diciembre de 2018, el Consejo Provincial del Carchi aprobó mediante Resolución N° 031-2018, la transferencia gratuita de la camioneta Marca: Chevrolet; Modelo: Luv D-Max C/D Diesel 4X4 T/M; Año: 2006; Placa: CMA-0092; Estado Obsoleto – Inoperativo, a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Julio Andrade, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables a este tipo de actos.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN:

Con estos antecedentes y con fundamento a las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, el GAD de la Provincia del Carchi o DONANTE, por medio del presente acto manifiesta que dona entre vivos a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE**, el bien mueble que se detalla a continuación:

PLACA: CMA-0092

AÑO: 2006

MARCA: CHEVROLET

CLASE: CAMIONETA

TIPO: DOBLE CABINA

MODELO: LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 T/M

MOTOR: 4JH1258607

Dpto. Jurídico:

CHASIS: 8LBETF1E160001239

COLOR: CREMA

PASAJEROS: 5

CILINDRAJE: 2999

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 14101.05.01.005.3. CAMIONETA LV05

La donación se sujeta a las normas especiales de la donación, bienes que serán utilizados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE como beneficiaria directa, responsabilizándose de su uso y mantenimiento. Reservándose el Donante el derecho de realizar verificaciones futuras y en caso de que estos bienes no sean utilizados para lo que se les dona, será requerida por parte del GAD de la Provincia del Carchi la restitución de los bienes.

TECERA.- ACEPTACIÓN:

Por su parte la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE**, acepta la donación hecha a su favor, ya que se beneficiará a todos sus miembros, bien que servirá para realizar trabajos de conservación y la protección de las fuentes de agua ubicadas a 15 Km en el sector de Chingual, dejando expresa constancia de su agradecimiento imperecedero y reconocimiento a la virtud del Donante.

CUARTA.- CUANTÍA:

La cuantía de la presente donación en razón de su naturaleza, y conforme el valor en libros es de **DOS MIL CIENTO ONCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD. 2.111,56)**.

QUINTA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

La entrega del bien mueble, que por medio del presente contrato se dona, se la realizará previa la suscripción del acta de entrega recepción celebrada por el Donante, la Ing. Adriana Paredes, en su calidad de Administrador de Bienes, como delegada de la Dirección Administrativa y Talento Humano del GAD de la Provincia del Carchi; y, del Donatario o Beneficiario, por lo tanto, la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE** asume la responsabilidad respecto del bien entregado desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción.

SEXTA.- GASTOS DE CELEBRACION.- Los gastos que demanden el otorgamiento de la presente donación hasta su respectiva inscripción, son de cuenta de EL DONATARIO. Tanto el donante como el donatario, en fe de su aceptación de validez de este acto, manifiestan que quedan debidamente notificados.

SEPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi designa a la Directora Administrativa y Talento Humano, o en su ausencia quien le subrogue o se encargue, en calidad de **Administrador del contrato**, quien será responsable y se obliga a tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

OCTAVA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

En caso de controversias que pudieren resultar de este Contrato y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al

procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Tulcán.



NOVENA.- DOMICILIO:

Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Tulcán, que por virtud de la fijación convencional de domicilio establecida en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos previstos en este instrumento.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexa como documentos habilitantes sin necesidad de protocolización, los siguientes:

- a) Los informes y más documentos referidos en la cláusula Primera de este contrato.
- b) Copia certificada de los nombramientos de los personeros del GAD de la Provincia del Carchi.
- c) Copia certificada del nombramiento del Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Julio Andrade;

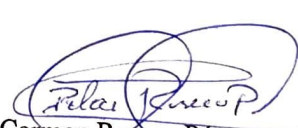
DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este contrato, su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

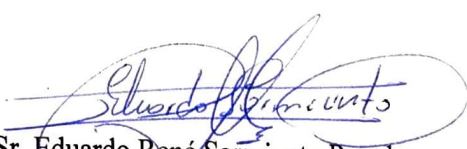
Para constancia las partes suscriben en tres ejemplares, en la ciudad de Tulcán, a los **VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

POR EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI


Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI


Abg. Carmen Rosero Pérez
PROCURADORA SÍNDICA (E)

POR LA JUNTA


Sr. Eduardo René Sarmiento Paredes
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE JULIO ANDRADE**